ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/12
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 02/12 "ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES – ID N° 228.136"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 60/12,** de fecha 27 de enero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 02/12 "ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES – ID N° 228-136"**
Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 17/01/2012 y 27/01/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: GOTZE INGENIERIA S.A.-

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las autoridades de la empresa a ser evaluada.

Luego se dió lectura a las Actas de Aperturas de sobres, sin observación alguna:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

GOTZE INGENIERIA S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la	Son suficientes, están dados por Escritura	CUMPLE

persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1172722, de fecha 25/01/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **GOTZE INGENIERIA CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, a más de ser la única oferta presentada.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la empresa:

GOTZE INGENIERIA S.A.

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

a. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.**
Con respecto a este condicionamiento legal, el oferente en estudio, ha cumplido a cabalidad con las condiciones legales, en atención que ha presentado copia de las adendas hechas al llamado, el Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado, como así también la Planilla de Precios y las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado, presentando además su constancia del SIPE, en forma actualizada; se deja constancia igualmente que todas las fojas de su carpeta de ofertas se encuentran firmadas, selladas y foliadas.
Que a fin de complementar las especificaciones técnicas presenta catálogo del bien que oferta.-

b. **Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.**
El oferente presenta en su carpeta, copia de contratos y facturaciones finales y/o copia de Órdenes de Compra sobre el mismo bien objeto del presente llamado, con Instituciones del Estado Paraguayo.

c. **Presente el precio evaluado como más bajo.**
La oferta corresponde al precio evaluado como más bajo, por tanto conveniente a los intereses de éste Ministerio.-

Que a modo de contar con un Informe Técnico a avale la rentabilidad de la compra, se procedió a solicitar el mismo a la DGIC, mediante MEMORANDUM CUOC/DP N° 70/2012, de fecha 07 de febrero de 2012.
Que, en fecha 10 de febrero de 2012, la CUOC recibe el Informe Técnico de la DGIC, de fecha 09 de febrero de 2012, firmado por los responsables, el cual se adjunta y es parte del presente Acta de Evaluación, donde manifiesta que: ***"La oferta de equipo presentada por la empresa GOTZE INGENIERIA S.A. se adjunta plenamente a las especificaciones técnicas descritas en el PBC, por tanto manifestamos nuestra conformidad para dicho equipo".-***

Que por Nota CUOC N° 166/12 de fecha 15 de febrero de 2012, se solicitó a la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A., remita al Comité de Evaluación la Certificación del Fabricante y/o representante autorizado, en el que se autorice al oferente a ofertar los bienes solicitados. Que, la empresa remitió copia de la Autorización requerida en fecha 15 de febrero de 2012.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/12
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 02/12 "ADQUISICION DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES – ID N° 228.136"

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, considera:

1. Que, por Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de enero de 2012, se llamo a prorroga la apertura de sobres, siendo debidamente comunicado a la DNCP, realizándose la apertura de sobres por Acta de fecha 27 de enero de 2012, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.-
Además; de haber cumplido lo previsto en la **Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1° En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (Cinco) días corridos.** ***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.***

Que la oferta presentada por la firma GOTZE INGENIERIA S.A., se ajusta a todos los requisitos legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitado por la convocante.-

Que la firma **GOTZE S.A.,** presenta la oferta evaluada como la más baja y cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante en la totalidad del llamado; cuyas documentaciones demuestran calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato; dando cumplimiento a la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de Mayo/09 de la DNCP;

POR TANTO, este Comité de Evaluación Concluye y RECOMIENDA ADJUDICAR a la siguiente firma: GOTZE S.A., en la totalidad del llamado previsto en el Ítem N° 1, por un monto de Gs. 9.495.000. (Guaraníes NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) IVA incluido.-

Finalmente en fecha 15 de febrero de 2012, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.----------

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Srta. Romina Diarte

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. César Morínigo

Lic. Rafael Villalba